



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5010/2018

### HABILITA EMPACADORA, Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, AGROBRAS - AGRÍCOLA TROPICAL DO BRASIL S/A, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE BRASIL A CHILE

Santiago, 20/ 08/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 4.638 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Brasil, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*), 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo, 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, y sus modificaciones; y el "Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile".

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (SDA/MAPA) de la República Federativa de Brasil, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile".
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de la Dirección de Sanidad Vegetal (DSV)/SDA/MAPA.
3. Que, DSV/SDA/MAPA ha solicitado al SAG la habilitación de la siguiente Empacadora, y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Estado
AGROBRAS-Agrícola Tropical do Brasil S/A	Bahía

Cabe mencionar que estas instalaciones fueron certificadas por SAG la temporada anterior.

4. Que, DSV/SDA/MAPA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2018-2019, de la empacadora, y su planta de tratamiento hidrotérmico, "AGROBRAS - Agrícola Tropical do Brasil S/A", con la aprobación de los tanques 1, 2 y 3, de los 7 que posee.
5. Que, se hace necesario indicar, en el Certificado Fitosanitario, los tanques autorizados que han sido utilizados en los tratamientos hidrotérmicos de la fruta que compone cada envío de mangos.

#### RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente Empacadora y Planta de Tratamiento Hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/SDA/MAPA), para realizar envíos de frutos frescos de mango con destino Chile:

Código	Nombre	Dirección	Estado
BA 02	AGROBRAS-Agrícola Tropical do Brasil S/A	Lote 01, PAIII – Perímetro Irrigado Senador Nilo Coelho, Casa Nova	Bahía

2. Apruébense los siguientes tanques de tratamiento hidrotérmico, individualizados a continuación:

Nombre	Identificación de tanques aprobados
AGROBRAS-Agrícola Tropical do Brasil S/A	1, 2 y 3

En la emisión del Certificado Fitosanitario deberán quedar consignados los tanques utilizados en el tratamiento de la fruta que compone el envío, teniendo que ser detallados en el campo destinado para información adicional del tratamiento cuarentenario.

3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de junio de 2019.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que DSV/SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

RAM/TGR/BAF/RMB

Distribución:

- Cristian Sabelle Ross - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Lorens Enrique Devia Norambuena - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP

- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Javier Araya Benavente - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BD8A55F12DF54807FB38DF717B9A92CF37B81FC0>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BD8A55F12DF54807FB38DF717B9A92CF37B81FC0>